

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlaxcala, a seis de octubre de dos mil diecisiete.

DADA CUENTA con el oficio número **SGT/1064/2017**, de fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, firmado por la Licenciada Edith Anabel Alvarado Varela, Secretaria de Gobierno del Estado de Tlaxcala, derivado del oficio número **6666/2017**, suscrito por el Licenciado Sergio Cuauhtémoc Lima López, Director de Notarías y Registros Públicos del Estado, por el que informa que con fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, se recibió el oficio número **2231** de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, acompañado de las copias certificadas del auto de formal prisión que el Licenciado Luis Alberto Lima Hernández, Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, Tlaxcala, dictó en autos del proceso **35/2017**, instruido en contra del Licenciado Juan José Brindis Silva, Notario Público número Uno de la Demarcación de Ocampo, Tlaxcala, señalado como autor y partícipe en la comisión del delito de **FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE DOCUMENTO (por supresión)**, cometido en agravio de Andrés Marín González; por lo que, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; artículo Segundo Transitorio de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala vigente y con relación al artículo 135 fracción I, segundo y

tercer párrafo de la Ley del Notariado abrogada para el Estado de Tlaxcala, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala vigente, con relación al artículo 135 fracción I de la Ley del Notariado abrogada para el Estado de Tlaxcala, y así como del auto de formal prisión dictado por el Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, Tlaxcala, dentro del proceso número 35/2017, que se instruye en contra del Licenciado Juan José Brindis Silva, como autor y partícipe en la comisión del delito de **FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE DOCUMENTO (por supresión)**, cometido en agravio de Andrés Marín González, se ordena **LICENCIADO JUAN JOSÉ BRINDIS SILVA**, a quien se le expidió la patente de Notario de la Notaría Pública número Uno de la demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala, **LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUS FUNCIONES COMO NOTARIO PÚBLICO**, hasta en tanto se resuelva en definitiva sobre la legalidad de los actos controvertidos en la causa penal mencionada. -----

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo del artículo 135 de la Ley del Notariado abrogada para el Estado de Tlaxcala, se designa como **NOTARIO SUBSTITUTO** al **LICENCIADO ALDO CALVA REYES**, Notario Público número Tres en

funciones, de la Demarcación de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala. -----

TERCERO. Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 135 de la Ley del Notariado abrogada para el Estado de Tlaxcala, se ordena al Jefe del Departamento de publicaciones oficiales del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la demarcación notarial de Ocampo, con sede en Calpulalpan, Tlaxcala. ----

CUARTO. Con fundamento en el último párrafo del artículo 135 de la Ley del Notariado abrogada para el Estado de Tlaxcala, se ordena al Director de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, comunique a las autoridades señaladas en el artículo 47 de la Ley del Notariado abrogada para el Estado de Tlaxcala, el contenido del presente Acuerdo. Asimismo, se faculta al citado Director, para notificar este Acuerdo al Licenciado Juan José Brindis Silva y al Notario Público sustituto. ----

QUINTO. Se ordena al Director de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, para que en el ámbito de sus facultades, provea lo conducente en los casos previstos por el artículo 145 de la Ley del Notariado abrogada para el Estado de Tlaxcala, en relación con el artículo Segundo Transitorio de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Tlaxcala. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el día seis de octubre del año dos mil diecisiete.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
TLAXCALA
Rúbrica y sello

EDITH ANABEL ALVARADO VARELA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *